32-1

2019-07-23

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

*Tenga en cuenta que este formato es de uso exclusivo de la institución. La Cotización deberá ser remitida en papel membreteado del cotizante y debidamente firmada.*

**FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha: 24 de JULIO de 2019** | **Hora: 04:00pm** |

1. **OBJETO A CONTRATAR**

|  |
| --- |
| CONTRATAR EL SERVICIO DE HOGAR UNIVERSITARIO PARA LOS ESTUDIANTES EN INTERCAMBIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN LA EXTENSIÓN DE ZIPAQUIRÁ, PARA SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO. |

1. **PRESUPUESTO OFICIAL**

|  |
| --- |
| DOCE MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS. ($12.080.400) |

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Ítem | Descripción del bien, Servicio u Obra (Especificaciones Técnicas, Medida, Referencia, Color, etc.) | Cantidad | Unidad de medida | Valor Unitario | Subtotal | Tarifa IVA | Valor IVA | Valor Total |
| 1 | Contratar el Servicio de Hogar Universitario para los estudiantes en intercambio académico de la Universidad de  Cundinamarca en la extensión de Zipaquirá, una habitación  compartida (solo los dos estudiantes) o individual, la vivienda  debe ser familiar y amoblada, e incluir los servicios (agua, luz, internet, gas) y estar ubicado cerca de la seccional. El proveedor de vivienda universitaria además debe prestar el  servicio de alimentación de lunes a domingo (desayuno,  almuerzo y cena), el menú debe cumplir con los estándares  de calidad vigentes y la normatividad sanitaria y demás normatividad vigente para la prestación del servicio; las raciones deben cumplir con el contenido nutricional  necesario. | 2 | UNIDAD |  |  |  |  |  |
| **SUBTOTAL** | | | | | | | |  |
| **IVA: \_\_ (%)** | | | | | | | |  |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | | |  |

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES (Muestras en caso de requerirse, visita técnica, entre otras)**

|  |
| --- |
| * **Para el programa de Hogar Universitario en Zipaquirá y con base en el estudio de mercado, la Universidad hace un aporte del 100% es decir de $ 12,080,400 y el estudiante no debe aportar nada por mes, con base en el reglamento de programas socio- económicos estipulados en el Convenio Marco con ASCUN del programa PILA.** * **La prestación del servicio debe realizarse conforme al anexo 01 cuadro detalle, el cual contiene especificaciones con el número de días, número de estudiantes, valor unitario que aporta la universidad y totales mensuales a aportar por la universidad, del programa socio económico.** * **La asignación de los cupos las realizará la universidad conforme a los resultados de las convocatorias de programas socio-económicos adelantadas por Bienestar Universitario y conforme a Los resultados de las Convocatoria de Becas internacionales evaluadas por Dialogando con el Mundo.** * **Presentar curso de manipulación de alimentos vigente.** |

1. **SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRA O LUGAR DE EJECUCIÓN**

|  |
| --- |
| EL SERVICIO SE PRESTARÁ DONDE EL PROVEEDOR LO INDIQUE Y SERA DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE  CUNDINAMARCA **EXTENSION ZIPAQUIRA**. |

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

|  |
| --- |
| A PARTIR DEL 1 AGOSTO AL 12 DE DICIEMBRE DE 2019. |

**7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

|  |
| --- |
| **7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**  1. Entrega el bien o prestar el servicio con las características técnicas descritas y relacionadas en la orden contractual, así como en la solicitud de cotización y la oferta allegada por el CONTRATISTA  2. Allegar oportunamente a la Oficina de Compras de la UDEC la documentación necesaria para suscribir y legalizar la Orden Contractual o contrato.  3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.  4. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.  5. Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (cajas de compensación, Sena e ICBF) de conformidad con la legislación vigente.  6. El proveedor se compromete a conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 000058 de 2019 que modifica la Resolución 000050 de 2018 “*Por la cual se establece la Política de tratamiento de Datos de los titulares de la Universidad de Cundinamarca*”  7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.  8. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 185 de 2016 “*Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y actualiza la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad de Cundinamarca*”.  9. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 187 de 2016 “*Por la cual se crea y adopta la Política de Seguridad vial de la Universidad de Cundinamarca*”.  10. Conocer y dar estricto cumplimiento al Manual para contratistas, subcontratistas y proveedores de la Universidad de Cundinamarca (ATHM023).  **7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**   1. El contratista debe contar con curso de manipulación de alimentos vigente. 2. El contratista debe prestar el servicio oportunamente en hora y fechas establecidas. 3. Garantizar que los estudiantes reciban el servicio de vivienda y alimentación 4. Cumplir con estándares de salud, higiene y seguridad necesarios para prestar el servicio. 5. Asegurarse de que los proveedores de materia prima, entreguen siempre la mercancía en las condiciones óptimas y de que tienen la documentación en regla 6. Realizar el debido control de limpieza y desinfección de menaje y utensilios para evitar focos de contaminación. 7. El contratista debe incluir en su programa que la alimentación sea de lunes a viernes (desayuno, almuerzo y Cena) y para el día sábado (desayuno). 8. El contratista debe garantizar que dentro de las raciones se cumpla con el contenido nutricional necesario para jóvenes de estas edades según lo requerido por la Universidad a través de bienestar Universitario, el cual se basa en las Guías Alimentarias para la población colombiana mayor de 2 años elaborada por la Fundación Colombiana para la Nutrición Infantil NUTRIR para el ICBF. 9. El contratista deberá cobrar únicamente el servicio de hogar efectivamente prestado, en caso de que un estudiante no se presente debe informar de manera inmediata a Bienestar Universitario. 10. El contratista debe dar cumplimiento al MBUG002 reglamento de programas socio-económicos, así como llevar por respectivos registros diarios. 11. El contratista debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria y demás normatividad vigente para la prestación de los servicios contratados. |

**8. GARANTÍAS (*en caso de requerirse*)**

La Universidad de Cundinamarca exigirá póliza con las siguientes coberturas

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **TOMADOR** | **RIESGO ASEGURADO** | **MONTO ASEGURADO** | **VIGENCIA** |
| CONTRATISTA |  |  |  |
| CONTRATISTA |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**Nota Aclaratoria**: Las garantías serán contadas a partir del momento de la expedición de la misma, excepto la de calidad de bienes o servicios, de estabilidad de la obra, calidad de repuestos y accesorios y correcto funcionamiento de los equipos

**9. FORMA DE PAGO**

|  |
| --- |
| pagos mensuales de acuerdo a la prestación efectiva del servicio. |

**10. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA**

El Contratista asumirá los gastos que se relacionan a continuación:

a) Las pólizas citadas en el contrato, o las que surjan en ocasión del mismo (Se exigirán pólizas a partir de 50 S.M.L.M.V.), exceptuando obras.

b) Retenciones y descuentos que realiza la Universidad por Ley: Estampilla Pro-Desarrollo, Formato Estampilla, Estampilla Pro-Electrificadora, Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Hospitales, Estampilla Pro-UDEC, Formato UDEC y demás retenciones Legales según la naturaleza Jurídica del proveedor. Para mayor información comunicarse con la Oficina de Contabilidad de la UDEC en el teléfono: 8281483 Ext. 118.

**11. PRESENTACIÓN**

Sírvase remitir la cotización con la totalidad de los elementos requeridos y requisitos debidamente diligenciados, así:

1. Anexar Copia del Rut actualizado
2. Diligenciar Anexo 1 – Compromiso anticorrupción
3. Diligenciar Anexo 2- Certificado y compromiso de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
4. Diligenciar Anexo 3 - Compromiso de buenas prácticas ambientales
5. Diligenciar Anexo 4 – Acuerdo de confidencialidad
6. Diligenciar formato Autorización para el tratamiento de datos personales
7. **Tenga en cuenta que la cotización debe ser enviada en papelería con membrete de la empresa, debidamente firmada**
8. Cotizar los ítems solicitados, indicando las marcas sobre las cuales se cotiza.

**12. EVALUACIÓN**

La evaluación económica se realizará de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
|  | La cotización deberá ser presentada bajo las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la solicitud de cotización (sin obviar ningún ítem o consideración técnica), en caso contrario será **RECHAZADA** |
|  | Si el valor total de la cotización superar el valor del presupuesto oficial será **RECHAZADA.** |
|  | Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el cotizante no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la cotización y así lo aceptará el cotizante con la sola presentación de su oferta.  Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables |
|  | La Universidad **recomienda**a fin de evitar confusión en la cotización, que esta sea presentada en ***números enteros sin decimales***. |
|  | En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la cotización, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de cotización. |
|  | La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de I.V.A. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. |
|  | Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el precio **más económico que se obtendrá del valor antes de IVA**de las propuestas recibidas, teniendo en cuenta que en virtud del art. 92 de la ley 30 de 1992, la universidad tendrá derecho a la devolución del IVA que pague por los bienes, insumos y servicios que adquiera. |
|  | En el evento en que ofrezcan descuentos, estos deberán estar involucrados en el valor de la cotización |

Elaboró: Jung-Suh Melo Prieto

32.1-41